Subdirección Administrativa

## 1 Descripción de la necesidad de la contratación

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (Corantioquia) es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeografía o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales e internacionales en materia ambiental, como marco orientador de la gestión ambiental se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020-2031, el cual se articula de manera directa con el Plan de Acción 2020-2023.Dichos planes marcan el rumbo de la Corporación y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismos.

La Constitución Política consagra como una obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas naturales de la Nación; así mismo, es un derecho de las personas gozar de un ambiente sano, siendo un deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, esto, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, controlando los factores de deterioro ambiental. De otro lado, se consagra como un deber de los ciudadanos, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

La Ley 99 de 1993 consagra en el numeral 10, artículo primero, como uno de los sus principios generales: "La acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones".

Mediante resolución No 040-RES2004-2185 CORANTIOQUIA, adopta para la Corporación y para todo el territorio que comprende su jurisdicción el "programa


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

BIOMAS", además, acoge el programa BIOMAS, como insumo necesario a incluirse en todos los programas y proyectos a ejecutar dentro del Plan de Acción Corporativo 2020 – 2023, estableciéndose para el efecto por cada Subdirección, el monto de recursos necesarios para su desarrollo. Que en la formulación del Plan de Acción se consideró el programa BIOMAS como una estrategia transversal a todos los programas y proyectos corporativos.

Por su parte, el Plan de Acción 2020 – 2023, Programa I. Nuestros ecosistemas naturales; Proyecto 2. Conectando ecosistemas naturales, contempla, entre otras, actividades orientadas a la consolidación de rutas conectoras entre las áreas que proveen bienes y servicios ecosistémicos, esto, mediante la intervención de predios públicos y privados y la intervención de áreas degradadas priorizadas cuya recuperación aporten a la conectividad de los ecosistemas.

Esta apuesta emocionante por la vida, con sus cuatro mecanismos sencillos de entender, será coordinada con las administraciones municipales que tienen la voluntad de incluirla en sus planes de desarrollo, se alineará con los planes de compensación voluntaria y obligatoria de las empresas y será llevada a las instituciones educativas, para que docentes y estudiantes se apropien de ella y así, conjuntamente con las entidades hermanas del estado, el sector privado, las comunidades y la sociedad toda, reunidos en un objetivo común de desarrollo, podamos hacer realidad este proyecto social, económico y ambiental urgente y necesario.

Con la esperanza renovada, los invitamos a tejer esta Red por la vida. Empecemos por convencernos de que cada uno de nosotros, cada familia, comunidad, municipio, empresa, escuela, región; puede ayudar a ser parte del cambio y de la solución. Ayudemos a construir este sueño colectivo y pensemos dónde cumpliremos el alegre compromiso de sembrar nuestros dos árboles y los de los amigos, abuelos, hijos, nietos y los de quienes no tienen la posibilidad material de hacerlo. Todos podemos ayudar en alguna fase del proceso. Dos árboles o más por cada persona; eso es lo que necesitamos para transformar positivamente nuestra casa común, nuestra vida, nuestro mundo.

En este sentido, los contratistas de la entidad, dando aplicación de manera sistemática a las disposiciones constitucionales, legales y corporativas, deben contribuir con el fortalecimiento de los corredores biológicos y la intervención de ecosistemas estratégicos mediante la reforestación, para lo cual, deberán sembrar un árbol por cada millón de pesos ejecutado dentro del presupuesto del contrato. Para lo anterior, el contratista deberá actuar conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones contenidas en la minuta del contrato, de conformidad con el protocolo

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

establecido por la corporación para el efecto, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web corporativa
( http://www.corantioquia.gov.co/Paginas/VerContenido.aspx?List=MenuSuperior&item=42)

Las especies a plantar pueden ser nativas, frutales u ornamentales de interés para las comunidades asentadas en el área de influencia del proyecto. Dichas especies, además, se deben seleccionar de acuerdo con las condiciones de la zona de vida, es decir, para climas templados a fríos y cálido; el tamaño promedio de las plantas al momento de la siembra debe ser superior a los 35 centímetros para garantizar un óptimo desarrollo radicular, buena área foliar, mejor adaptabilidad y prendimiento evitar estrés hídrico.

Igualmente, se deben considerar las labores para la siembra, las cuales permiten mejorar o mantener las condiciones que posibiliten un posterior desarrollo y crecimiento de las plantas y dependen de las condiciones del terreno.

Las especies se deben plantar en el primer período de ejecución de tal manera que se logre el mantenimiento de la ejecución del contrato o convenio.

Adicionalmente, este convenio incluye la "Política Pública de Inclusión Social de Corantioquia" que busca fortalecer la inclusión social como un proceso que asegura que todas las personas independientemente de sus condiciones sociales, políticas o personales, tengan las mismas oportunidades y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar en condiciones de igualdad en los procesos contractuales junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de sus condiciones mediante acciones concretas (040-RES2007-3675), puesto que dentro del equipo requerido para la ejecución de las diferentes actividades planteadas considera la opción del primer empleo.

Para el desarrollo de las diversas funciones administrativas y acciones de carácter misional, la Corporación construyó su Plan de adquisición de bienes, servicios y obra pública en el cual plasmó todas y cada una de las necesidades que pretende satisfacer durante la presente vigencia. En dicho plan se estableció la necesidad de contratar la adquisición de puntos ecológicos y recipientes para la Sede Principal y Oficinas Territoriales con el fin de fomentar en la comunidad institucional y en los usuarios externos, la cultura de las buenas prácticas en el manejo y la adecuada separación de los residuos sólidos desde el lugar de generación, en acato a la regulación normativa Colombiana, a la reglamentación local y a la exigencia del sistema de gestión de la Calidad, los cuales llaman al establecimiento del código de colores en los recipientes para el almacenamiento los diversos tipos de residuos

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

generados, con lo que se contribuye además, en la disminución de los residuos que llegan a los sistemas de disposición final, como consecuencia de la no separación o la mezcla con otros de naturaleza peligrosa o no deseables,, lo que imposibilita el reingreso de la fracción aprovechable a los ciclos productivos.

Según lo dispuesto en la normatividad vigente, el Residuo sólido o desecho, inherente a todas las actividades humanas, se entiende como cualquier objeto, material, sustancia o elemento sólido resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales y de servicios, que el generador abandona, rechaza o entrega y que es susceptible de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien, con valor económico o de disposición final. Los residuos sólidos según su naturaleza y composición se catalogan como aprovechables (reciclables y orgánicos), no aprovechables (inservibles o mezclados con otros de naturaleza peligrosa), especiales y peligrosos.

Con base en la anterior consideración y teniendo presente la importancia de promover en el territorio nacional un modelo de gestión ambientalmente responsable, se ha fijado La Política nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, contenida en el CONPES 3874 de 2016, busca a través de la gestión integral de residuos sólidos aportar a la transición de un modelo lineal hacia una economía circular donde, haciendo uso de la jerarquía en la gestión de los residuos, se prevenga la generación de residuos, se optimice el uso de los recursos para que los productos permanezcan el mayor tiempo posible en el ciclo económico y se aproveche al máximo su materia prima y potencial energético.

En igual sentido, la gestión integral de residuos, se complementa con la Política de Producción y Consumo Sostenible, en cuanto procura el cambio de los patrones de producción y consumo de nuestra sociedad, para lo que se plantea el reto de ejecutar proyectos y actividades focalizadas a ampliar el espectro de productos incluidos en el programa de compras públicas sostenibles, el uso de sellos ambientales para promover el consumo responsable y la generación de una cultura de autogestión y autorregulación, entre otras. Con este mismo propósito se establece como objetivo principal, la orientación del cambio de los patrones de producción y consumo de la sociedad colombiana hacia la sostenibilidad ambiental, contribuyendo a la competitividad de las empresas y al bienestar de la población, para lo cual definió estrategias y líneas de acción, entre las cuales se destaca, el fortalecimiento de la regulación de manera que motive a los actores a apropiarse de estrategias ambientales con carácter preventivo.

Políticas a la cuales se suma la Estrategia Nacional De Economía Circular, la cual persigue generar crecimiento económico optimizando el uso de recursos,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

incrementando la vida útil de los productos, reduciendo la generación de contaminación e impactos ambientales negativos, y busca, además, optimizar el uso de recursos y la vida útil de los productos, involucrando a la industria en distintos roles y responsabilidades, con el fin de optimizar, e incluso, innovar en los procesos productivos. Para lo cual, entre muchas estrategias, agrega desarrollos normativos específicos que, de manera particular, buscan promover una separación de los residuos en la fuente de generación, para lo cual convoca y requiere la aplicación por parte de todos los actores de la sociedad del código de colores establecido para todo el territorio nacional en la Resolución 2184 de 2019 (artículo 4 por el que se adopta el código de colores para la separación en la fuente en el territorio nacional).

Como se desprende, para el logro de los objetivos y metas de desempeño ambiental institucional, de aprovechamiento y de reducción en la disposición final, resulta primordial promover la adecuada separación en la fuente, lo cual consiste en la actividad de seleccionar y almacenar correctamente los diferentes tipos de residuos sólidos en el recipiente adecuado según la normatividad vigente y/o codificación de colores utilizados por el generador en cada caso.

Uno de los directos beneficios e impactos de separar los residuos desde la fuente, tiene relación con que los materiales reciclables previamente seleccionados y separados, no están contaminados con el resto de los residuos sólidos generados, lo cual contribuye a reducir el volumen de los residuos sólidos que se dirigen a los rellenos sanitarios, por lo tanto, se contribuye en preservar la vida útil de dichas instalaciones y a contribuir en la reducción de los impactos ambientales asociados a la actividad de disposición final (contaminación de suelos y corrientes de aguas y la generación de gases efecto invernadero –GEI).

Otra ventaja de este método es que disminuye los costos institucionales de recolección y disposición final de los residuos sólidos y aumenta en gran medida la cantidad de residuos reciclables para su posterior tratamiento.

Acorde con los estándares normativos que reglamentan la codificación de los colores de los recipientes para el acopio adecuado de diferentes tipos de residuos, que son previamente separados desde el origen y cuya vigencia empieza a regir a partir del 1 de enero de 2021 y los establecidos en el SGI de Corantioquia, se considera pertinente articular a ambas directrices, la adecuación de los puntos ecológicos para continuar fomentando la separación de los residuos en todas y cada una de las dependencias y sedes territoriales de la Corporacion, los cuales estarán constituidos por tres tipos de recipientes según el código de colores recomendados en la normatividad vigente (Resolución No. 2184 de 2019).

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Mediante la Resolución 1344 de 2020, se adiciona un parágrafo a la Resolución 2184, en cuanto a que se amplía el plazo para las instituciones del sector salud, en cuanto a la implementación hasta del código de colores hasta el 1 de julio de 2022, permitiendo que dicho cumplimiento se realice de manera gradual. Dicho acato a la norma señalada y el propósito de llevar a cabo un abastecimiento a partir de recipientes fabricados en material reciclado, permite estimular el cumplimiento de los objetivos trazados en la estrategia nacional de economía circular y el apoyo a industrias y emprendimientos que basan su proceso productivo, en el reúso de los materiales reciclados, trayendo consigo un impacto ambiental y socialmente positivo.

En este sentido, la Corporacion se traza la apuesta de realizar la adquisición de los recipientes en material tetrapak post consumo industrial reciclado, el cual mantiene la calidad y seguridad de los recipientes, con lo cual se contribuye en la reducción considerable de los tratamientos de calor que consumen energía, en la reducción de los costos generales de energía en aproximadamente un 67 %. También reduce el agua que se utiliza en la limpieza. Dicha actividad permitirá así mismo, fortalecer de manera directa, a los recicladores de las diferentes organizaciones de recicladores y disminuir el impacto de residuos en los rellenos sanitarios.

De acuerdo a la nueva normatividad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible –MADS con la Resolución No. 2184 de 2019, "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"; entre las cuales se ordena la adopción del Código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente según el artículo 4, se hace necesario la adquisición de puntos ecológicos que cumplan con los nuevos códigos así:

1. Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables
2. Color blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón.
3. Color negro para depositar los residuos no aprovechables.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.




El cumplimiento de dichos estándares se articula con los objetivos y metas trazados en la normatividad vigente y enunciados, contemplados en el CONPES 3184 de 2016 y la Estrategia Nacional de Economía Circular establecida en el Plan Nacional de Desarrollo.

Adicionalmente, se dará continuidad al uso del recipiente de color rojo para el acopio de los residuos peligrosos, el cual si bien no está asociada a la Resolución No. 2184 de 2019; si garantiza el cumplimiento de normas establecidas en la norma técnica Colombiana GTC 24 "Gestión Ambiental Residuos Sólidos. Guía para la separación desde la fuente", la cual establece el uso del color rojo en recipientes para el acopio de manera exclusiva de residuos de naturaleza peligrosa (tóxicos, riesgo bilógicos, hospitalarios, químicos, entre otros); por lo que, con sujeción a la guía citada GTC 24, se dispondrán de manera adicional y en espacios estratégicos, asociados a los puntos

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

de generación de este tipo de residuos, dichos recipientes con la debida información y rotulo para facilitar su uso y fin exclusivo.

Para ello se instalarán recipientes con diferente capacidad así:

Recipiente de 35 litros: para los baños donde se deposita papel de manos
Recipiente de 10 litros: para los baños donde se deposita papel higiénico
Recipiente Rojo de 22 litros: Para tapabocas, guantes, residuos riesgo biológico

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, dicha contratación es necesaria toda vez que la Corporación busca garantizar el cumplimiento de los estándares del Sistema de Gestión Integral, en particular los asociados con el manejo adecuado y la separación de los residuos generados en sus instalaciones y de paso generar un control y registro preciso sobre las cantidades generadas, separadas y recolectadas, buscando que el proceso de gestión de residuos aporte con las directrices y metas trazadas en los PGIRS municipal (para el caso de la ciudad de Medellín) y Regional ( en lo similar contemplado en el PGIRS formulado para los municipios que entregan el Área Metropolitana del Valle de Aburra), además de lo establecido en la Resolución No. 2184 de 2019, lo cual entró en rigor para su aplicación en todo el territorio nacional partir del 1 de enero de 2021.

Se realizó sondeo de necesidades con cada una de las Oficinas Territoriales, viveros, CAV y sede central a través de correo electrónico, dando como resultado las siguientes solicitudes aproximadas de puntos ecológicos y recipientes, las cuales se distribuirían así:

| DEPENDENCIA | PUNTOS ECOLOGICOS | Recipientes 35 LT (papel manos) | Recipientes BAÑOS 10 LT ( papel higiénico ) | Recipiente Rojo 22 LT |
|---|---|---|---|---|
| Sede Central | 22 | 8 | 30 | 20 |
| Oficina Territorial Citará | 2 | 5 | 3 | 2 |
| Oficina Territorial Cartama | 2 | 3 | 5 | 2 |
| Oficina Territorial Zenufaná | 3 | 2 | 5 | 3 |

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Oficina Territorial Hevéxicos | 2 | 5 | 2 | 1 |
| Oficina Territorial Panzenú | 2 | 0 | 5 | 1 |
| Oficina Territorial Tahamíes | 2 | 2 | 2 | 2 |
| La Aguada | 1 | 2 | 4 | 1 |
| Vivero Loma Hermosa | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Vivero Hispania | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Hogar de Paso | 1 | 1 | 2 | 1 |
| TOTAL | 39 | 30 | 60 | 35 |

Nota 1: Las cantidades señaladas son estimadas para efectos de poder establecer un presupuesto; una vez suscrito el contrato, las cantidades pueden variar dependiendo de las necesidades o cambios que surjan al interior de la Entidad, es decir que podrán ser solicitadas a demanda.

Es importante anotar que en el presente proyecto se propone prevenir la identificación de futuros hallazgos por cuenta del incumplimiento de la normatividad nacional, resaltándose además, que adicional a la necesidad de reemplazo de los puntos ecológicos existentes, se deberá llevar a cabo el recambio de los banner o tableros; toda vez por el obligante requerimiento de actualizar los textos ilustrativos e informativos acorde al nuevo código de colores y realizar el reemplazo de aquellos puntos con evidente estado de deterioro, lo que en síntesis plantea su reposición inmediata.

Es por todo lo anterior, que se hace necesario adelantar un proceso de mínima cuantía para la "Adquisición de recipientes y sus accesorios para la separación de residuos sólidos en la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia".

## 2 Aportes del Proceso Contractual al desempeño de la Corporación

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

| Favor diligenciar la matriz en Excel anexa: para ello de doble clic en el archivo inserto a continuación; una vez diligenciado imprima la hoja y anéxala a estos estudios previos. |
|---|
| 2020-06-20 _aporte_ contrato_desempeño |

## 3 Condiciones generales del contrato

### 3.1 Descripción del objeto a contratar

"Adquisición de recipientes y sus accesorios para la separación de residuos sólidos en la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia"

Para los procesos de selección que se adelantan bajo la modalidad de mínima cuantía, se deberá relacionar los códigos UNSPSC[1] que se circunscriben al objeto contractual según se indica a continuación:

El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

| UNSPSC | Descriptor |
|---|---|
| 24111800 | Tanques, cilindros y sus accesorios |
| 76121500 | Recolección y disposición de basuras |

### 3.2 Especificaciones técnicas

#### 3.2.1. Adquisición de Puntos ecológicos

[1] Iniciales de United Nations Standard Products and Services Code. Es un sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial.


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

De acuerdo a la nueva normatividad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible –MADS con la Resolución No. 2184 de 2019, según el artículo 4, se hace necesario la adquisición de recipientes y sus accesorios para la separación de residuos sólidos que cumplan con los nuevos códigos así:

1. Puntos Ecológicos

- Punto ecológico de 3 puestos
- Tapa vaivén
- Recipiente fabricado 100% en material reciclado a partir de tetrapak
- Capacidad: 55 Litros
- Identificación con marcación frontal (infografía) según el código de colores que le corresponde a cada recipiente de acuerdo a la nueva normatividad:
  Verde para depositar residuos orgánicos aprovechables
  Blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón.
  Negro para depositar los residuos no aprovechables.
- Con Estructura
- Garantía de tres (3) años

2 Recipiente para baños:

- Recipiente fabricado 100% en material reciclado a partir de tetrapak
- Identificación con marcación frontal (infografía) según el código de colores que le corresponde a cada recipiente de acuerdo a la nueva normatividad:
  Negro para depositar los residuos no aprovechables.
- Capacidad mínima de: 35 Litros
- Tapa vaivén o de pedal
- Estampación con el tipo de residuo (Residuo No aprovechable).
- Garantía de tres (3) años

3 Recipiente para baños:

- Recipiente fabricado 100% en material reciclado a partir de tetrapak
- Identificación con marcación frontal (infografía) según el código de colores que le corresponde a cada recipiente de acuerdo a la nueva normatividad:
- Capacidad mínima de: 10 Litros

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

- Tapa vaivén o de pedal
- Estampación con el tipo de residuo (Residuo No aprovechable).
- Garantía de tres (3) años

4 Recipiente para depósito de residuos riesgo biológico
- Recipiente fabricado 100% en material reciclado a partir de tetrapak
- Identificación con marcación frontal (infografía) según el código de colores que le corresponde a cada recipiente de acuerdo a la nueva normatividad: Roja para depositar los residuos peligrosos
- Capacidad mínima de: 22 Litros
- Papelera pedal cierre lento
- Estampación con el tipo de residuo (Residuos Peligrosos).
- Garantía de tres (3) años

NOTA 1: En virtud a que el proceso de inyección del tetrapack no permite obtener los tonos de color que establece la normatividad vigente, el proveedor deberá garantizar para cada recipiente, la instalación de una infografía frontal con el color del recipiente y con la identificación acorde con la Resolución 2184 de 2019.

NOTA 2: El proponente deberá certificar por escrito que realizará capacitación en separación y manejo de residuos al personal de la Corporación de acuerdo a la nueva normatividad.

NOTA 3: El proponente deberá realizar la entrega e instalación de los recipientes y puntos ecológicos en la Sede Central de Corantioquia ubicado en la Carrera 65 No. 44 A 32 y realizar la capacitación de instalación, si se requiere, para el personal que los instalará en las diferentes sedes Corporativas.

Los recipientes de reciclaje que sean utilizados para el manejo de los residuos sólidos, deben contar con buena resistencia y buena calidad, con el fin de garantizar que no haya contacto de los residuos con el entorno ni con las personas encargadas de su manipulación. Su fabricación debe ser en material reciclado a partir del tetrapak, con tapa vaivén o pedal, a excepción de la caneca roja que debe ser de pedal.

La Oficina Asesora de Comunicaciones de la Corporación realizará el diseño de la infografía para cada punto ecológico, cuya impresión y fijación correrá por cuenta y cargo del contratista.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

- El color de la pieza comunicacional (banner) deberán estar de acuerdo a la nueva normatividad para cada tipo de recipiente
- Las descripciones de los residuos a depositar en los recipientes deben corresponder a cada color

En caso de que se requiera un insumo o elemento que no se encuentra contemplado dentro del listado genérico, este deberá ser suministrado por el contratista previo acuerdo entre las partes y aprobación del supervisor del contrato por parte de la Corporación. Para lo anterior, se deberá contar con al menos dos cotizaciones adicionales con el fin de validar que los precios se encuentran ajustados a valores de mercado.

### 3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas

N/A

### 3.4 Diseños, si el proyecto a ejecutar los requiere

N/A

### 3.5 Alcances

Alcance 1: Adquisición de recipientes y sus accesorios para la distribución en la sede y Oficinas territoriales.

### 3.6 Obligaciones del contratista

1. Conforme a lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, el Decreto 1072 de 2015 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el contratista o proveedor deberá acogerse e implementar los Lineamientos del Sistema de Gestión Integral y sus anexos, así como GU-FAF-03 de Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos, en los casos que aplique.
2. Constituir la garantía única de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.
3. Los recipientes deberán ser certificados con producto elaborado 100% con material reciclable tetrapak.
4. Hacer la entrega oportuna de los elementos establecidos en las especificaciones técnicas, lo cual no podrá exceder más de 15 días hábiles

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

desde la solicitud o programación del supervisor del contrato; además estos deberán ser entregados en la Sede Central de Corantioquia sin ningún costo adicional.

5. El proponente deberá realizar la entrega e instalación de los recipientes y puntos ecológicos en la Sede Central de Corantioquia ubicado en la Carrera 65 No. 44 A 32 y realizar la capacitación de la instalación, si se requiere, para el personal que los instalará en las diferentes sedes Corporativas
6. Suministrar e instalar los elementos previa coordinación y programación por parte del supervisor del contrato en la sede Central.
7. El contratista deberá entregar y cumplir con la ficha técnica exigida de los elementos, la cual será verificada por el supervisor. En caso que el contratista entregue bienes que incumplen las especificaciones técnicas exigidas, se procederá de inmediato al rechazo de los mismos, por lo tanto, no serán recibidos ni cancelados.
8. Cumplir con las directrices establecidas por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Corporación en cuanto al diseño del Banner, los cuales deben ser aprobados por dicha oficina.
9. El contratista deberá reponer o reparar a su costa los elementos que presenten defectos o fallas, bien sea de fábrica, como resultado de una inadecuada instalación, por golpes o hendiduras o roturas durante el transporte hasta su destino.
10. Si el contratista estuviere obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar de acuerdo a la forma de pago correspondiente a la entrega de los puntos ecológicos, la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN o proveedor tecnológico, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
11. Responsabilizarse ante la Entidad por los daños causados durante la entrega por malos manejos o manipulación no adecuada a los bienes, por parte de personal de la empresa contratista.
12. Informar oportunamente a la supervisión de CORANTIOQUIA, sobre anomalías y/o dificultades que se presenten en el proceso de ejecución del contrato, con el fin de tomar medidas correctivas y/o preventivas que permitan remediar la situación.
13. De presentarse devoluciones por calidad, defectos de fabricación, o por cualquier situación que amerite hacer efectiva la garantía, el contratista repondrá el (los) elemento (s) dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al reclamo presentado. En caso de presentarse una entrega superior al tiempo ya estipulado, deberá mediar informe escrito del contratista donde se exponga

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

o argumente el tiempo de retardo, dicho informe deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.

14. Sostener el valor de los elementos ofertados durante la vigencia del contrato.
15. Garantizar la calidad de los elementos entregados durante el contrato y dar las instrucciones pertinentes de embalaje para que la Corporación lleve los elementos a las Oficinas Territoriales.
16. En caso de que se requiera un insumo o elemento que no se encuentra contemplado dentro del listado genérico, este deberá ser suministrado por el contratista previo acuerdo entre las partes y aprobación del supervisor del contrato por parte de la Corporación. Para lo anterior, se deberá contar con al menos dos cotizaciones adicionales con el fin de validar que los precios se encuentran ajustados a valores de mercado.
17. El contratista deberá sembrar un (1) árbol (no menor a 35 cm de alto) de especies nativas, por cada millón de pesos ejecutado dentro del presupuesto del contrato, e ingresar dicha información al aplicativo Sembratón (Una vez firmado el contrato se entregará el número de Ticket para el reporte de la actividad en el aplicativo). Por lo anterior, deberá informar de la misma mediante un archivo EXCEL donde se menciona nombre del predio, extensión total, propietario, # de especies y árboles (c/u) sembradas, coordenadas geográficas de la siembra. Lo anterior en cumplimiento a las metas de las estrategias BIO+ y Sembratón.
18. El Contratista deberá garantizar el mantenimiento de dicha siembra en un plazo no menor al tiempo total del contrato y/o convenio.
19. Cada uno de los puntos ecológicos deberán entregarse con la respectiva garantía la cual deberá estar a nombre de la Corporación
20. Acreditar la afiliación y pago oportuna al sistema general de seguridad social, los cuales deberán ser sobre el monto estipulado en la ley.
21. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. El contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. PARÁGRAFO. El contratista presentará la factura en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas referente al tema. Además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura en forma detallada o con un anexo que discrimine el concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.
22. El contratista durante toda la ejecución del contrato, deberá acatar la implementación de los protocolos y aplicación de las directrices y normas impartidas por el Gobierno Nacional para el manejo de la emergencia sanitaria

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

decretada por la propagación del COVID – 19, así mismo, deberá adoptar e implementar sus propios protocolos de acuerdo con las actividades o necesidades, los cuales deben tener como mínimo, las medidas de prevención y atención adoptadas por la Corporación en el PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN Y CONTAGIO DEL COVID-19 (Ver. Numeral 6.1.4 150MEM2005-3420 del 07/05/2020) y garantizar el cumplimiento de estas condiciones y las que, de manera particular exija el ente territorial respecto de los contratistas y subcontratistas, el ejecutor de la obra y su interventoría cuando aplique. El incumplimiento por parte de los conveniantes, contratistas y subcontratistas respecto de las medidas adoptadas en la prevención del COVID-19, será objeto de eventual investigación, causal de sanción e incluso causal de terminación anticipada de la relación contractual, esto, de conformidad con lo establecido tanto en el Protocolo adoptado por la Corporación, como en la Circular No. 150-CIR2005-10 del 15 de mayo de 2020.

### 3.7 Obligaciones de la Corporación

1. El supervisor del contrato realizará seguimiento correspondiente al cumplimiento de aplicación de los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). El supervisor del contrato, deberá de manera concomitante con la suscripción del acta de inicio, entregar al contratista de manera formal los Lineamientos del Sistema de Gestión Integral para Contratista y Proveedores y sus respectivos anexos, así como los Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos, en los casos que aplique.
2. El supervisor del contrato deberá verificar que el contratista cuenta con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas pos consumo disponible en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados ello. (cuando aplique)
3. Desembolsar cumplidamente los valores pactados de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sobre el valor y forma de pago.
4. La Corporación a través del supervisor, deberá verificar los pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

5. El supervisor del contrato deberá ejercer el control y vigilancia de todas las actividades que lleve a cabo en el desarrollo del objeto contractual.
6. Facilitar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea la Corporación para el cumplimiento de las obligaciones propias de la ejecución del contrato.
7. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término de ley y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia.

### 3.8 Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

La Corporación establece como presupuesto oficial la suma de Treinta y nueve millones ochocientos treinta y dos mil doscientos setenta y cinco pesos M/l ($39.832.275) IVA incluido, el cual está amparado en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al número CE 150370 del 06 de enero de 2021, Rubro Presupuestal No. 2120101004010102.

La Corporación pagará al Contratista, según los elementos adquiridos o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción de acta de inicio previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaria General de la Corporación.

El VALOR TOTAL antes de IVA, del Formato 6 que será evaluado, no concuerda con el presupuesto oficial (pues en él, se evalúa a precios unitarios y no el presupuesto total). Lo anterior debido a que la ejecución del contrato se dará a demanda de acuerdo con la priorización que se realice de los elementos; lo que implica que no necesariamente, se llegaría a ejecutar la totalidad de los recursos asignados por valor de $39.832.275 IVA incluido.

### 3.9 Forma de pago

La Corporación realizará al contratista el desembolso por concepto de los elementos suministrados objeto del contrato así:

Un primer pago del 95% después de que el proveedor presente la respectiva factura, sea aprobada por parte del supervisor y certifique el cumplimiento a satisfacción del 100% de la ejecución física.

Un segundo y último desembolso del 5%, autorizado por el supervisor según constancia de desembolso en la cual se verifique el radicado del acta de liquidación.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Nota 1: La factura deberá ser presentada por el contratista al supervisor del contrato, el cual, si es del caso, dará el visto bueno de la misma para proceder a la radicación del documento en el Centro de Administración Documental – CAD

Nota 2: Nota: Las facturas correspondientes a los pagos estipulados en el contrato, serán canceladas dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la autorización de pago expedida por parte de la Supervisión del contrato

Nota 3: Todo pago será previa presentación de la respectiva factura en el Centro de Administración de Documentos de la Corporación, la cual deberá cumplir los requisitos legales

3.10 Plazo

El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de tres (3) meses, o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Corporación.

3.11 Lugar de ejecución

El contratista prestará sus servicios en la ciudad de Medellín Carrera 65 Nro. 44A-32 (sede central Corantioquia), en la Subdirección Administrativa y Financiera

3.12 Supervisión e Interventoría

La Supervisión del contrato será ejercida por quien sea designado mediante memorando por el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá la supervisión de conformidad con base en el Manual adoptado por la Corporación. La designación de la supervisión deberá realizarse por parte del ordenador del gasto previa a la suscripción del acta de inicio.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

## 4 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección o forma de contratación

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

De conformidad con el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el 274 de la Ley 1450 de 2011, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

En el presente proceso de selección el objeto a contratar consiste en la "Adquisición de recipientes y sus accesorios para la separación de residuos sólidos en la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia" y el presupuesto oficial destinado para este corresponde a la suma de Treinta y nueve millones ochocientos treinta y dos mil doscientos setenta y cinco pesos M/l ($39.832.275) IVA incluido; cifra que se encuentra dentro del rango de la mínima cuantía de la entidad, de acuerdo con la Circular No. 040CIR1901-1 de 3 de enero de 2019, la Ley 80 de 1993; el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el proceso de selección para la contratación cuya prestación demanda la Corporación, según los estudios y documentos previos, será el de mínima cuantía.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

# 5 Valor estimado del contrato

## 5.1 Análisis técnico y económico

### 5.1.1 Variables

Se realizó un sondeo de mercado para determinar el costo para la compra de recipientes y sus accesorios para la separación de residuos sólidos con base en lo anotado, se tomó un precio base de referencia para proyectar el valor según la necesidad de la corporación.

### 5.1.2 Análisis de mercado


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Respecto del estudio de mercadeo, se indagó en internet diferentes empresas que venden este tipo de bienes y se solicitaron las cotizaciones respectivas, por lo cual se determinó el costo unitario de cada uno de los ítems solicitados.

Las cotizaciones contienen los lineamientos generales de la propuesta, la descripción de los elementos y cantidades exigidas que se encuentran expresas en la documentación técnica. Estas cotizaciones forman parte de los estudios previos y son emitidas por las siguientes empresas:

Novaseo Soluciones en Limpieza con radicado No.190-COE2101-1210
Proplanet con radicado No.190-COE2101-1222
RIORION S.A. con radicado No. No.190-COE2101-1249

## 6 Justificación de los factores de selección

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, el factor de evaluación será el precio, por tanto, se le adjudicará el contrato al oferente que ofrezca el menor precio antes de IVA, relacionando los valores para los ítems solicitados en el formato adjunto FORMATO 6. (ANEXO 2).

### 6.1 Requisitos habilitantes del proceso

Para establecer dichos requisitos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, se deben tener en cuenta:

El proveedor debe contar con un establecimiento comercial identificado con el fin de garantizar la prestación del servicio.

a. Riesgo del proceso de contratación: Anexo matriz de riesgo. (ANEXO 1)

b. El valor del contrato objeto del proceso de contratación

La Corporación establece como presupuesto oficial y valor de la presente contratación la suma de Treinta y nueve millones ochocientos treinta y dos mil doscientos setenta y cinco pesos M/l ($39.832.275) IVA incluido

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

c. El análisis del sector económico respectivo: Para determinar el promedio de costos dentro del presente proyecto se realizó un estudio económico que comprende la indagación de precios de mercado con las empresas, NOVASEO, Proplanet, Riorion S.A.; lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las empresas que comercializan estos tipos de bienes y poder así determinar el costo de la compra de cada uno de los equipos.

d. Conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial

En Medellín y la Ciudad de Bogotá existen proveedores que fabrican o suministran este tipo de elementos, de los cuales se consultaron los siguientes: Proplanet., Novaseo Soluciones en Limpieza y RIORION S.A., los cuales presentaron cotizaciones de los elementos requeridos.

6.1.1 Capacidad Jurídica – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (2) Decreto 1082 de 2015

a) Carta de presentación. El proponente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar de estos pliegos de condiciones. FT-FAF110 Carta de presentación de la propuesta.

La carta deberá contener en forma expresa que el origen de los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación y conocimiento de todos los documentos que acompañan el pliego de condiciones. En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder otorgado por escrito.

b) Resumen de la propuesta. El cual debe contener: proponente, valor total de la misma, plazo, dirección y teléfono del proponente. Firmada por el proponente, representante legal, o su apoderado. Formato FT-FAF-111-Resumen de la Propuesta.

Nota: no se enunciará el valor total de la propuesta económica para la subasta inversa ni para el concurso de méritos.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

c) Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades. Los oferentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o que no tienen conflicto de intereses, que les impidan suscribir el contrato. Dicha declaración se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, anexa al pliego de condiciones.

Adicionalmente la Corporación verificará que el proponente no aparezca en el Boletín de Responsables Fiscales ni con antecedentes disciplinarios de conformidad con la consulta realizada en las páginas que publica la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.

d) Existencia y representación legal.

a. En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social, perfil profesional, oficio y experiencia, estén relacionados con el objeto de la presente convocatoria, por tanto, dicho objeto social y experiencia del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

   Las personas naturales acreditaran el requisito mediante fotocopia del documento de identificación y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, junto con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

   Las personas jurídicas colombianas o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

   Los consorcios o uniones temporales deben cumplir con el requisito (todos los miembros) teniendo en cuenta el tipo de personas que conforman el consorcio o la unión temporal.

b. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar una duración igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en el mismo.

3. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la Corporación considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio.

4. La duración del consorcio o de la unión temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y hasta su liquidación. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.

5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades.

6. El consorcio o la unión temporal deberá aportar los documentos habilitantes de tipo jurídico de forma individual. Los documentos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y los documentos evaluables se aportan en conjunto o individualmente.

Si el proponente es una persona jurídica sin sucursal en Colombia, deberá:

1. Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

2. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

3. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

4. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

5. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior)

6. Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y hasta la liquidación, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior)

e) Copia de la cédula del representante legal. El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al Decreto 4969 de 2009.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

f) Acta de junta de socios o equivalente. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en el proceso de contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

g) Apoderado. El proponente, debe actuar: persona natural a nombre propio, persona jurídica a nombre de su representante legal y los consorcios o uniones temporales a nombre del representante que ellos designen. También podrán hacerlo a través de un apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El apoderado deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.

h) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales. FT-FAF-112Seguridad Social y Parafiscales Persona Jurídica.

- Para personas jurídicas: acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal o Contador, según el caso.

  Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

  En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Nota: los proponentes que se encuentren exonerados del cumplimiento o no de la obligación de pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social Integral, ya sea que se encuentren dentro de lo establecido en la Ley 1607 de 2012 o porqué se acogió a los beneficios del artículo 5º de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte a las cajas de compensación familiar, deberán acreditar dicha situación mediante certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo. En dicha certificación se deberá indicar la condición o norma que le aplica al proponente para que sea considerado beneficiario de las exoneraciones establecidas, soportado en el acto administrativo que le otorga el beneficio.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Formato FT-FAF-112 Seguridad social y parafiscal persona jurídica.

- Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

  En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

  Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. Formato FT-FAF-112 Seguridad social y parafiscales persona natural.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

- Para persona natural sin personal a cargo: de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, el cual señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social, por tanto este requisito se acreditará con la presentación de la planilla. Formato FT-FAF-113 Seguridad social y parafiscales persona natural.

- Para personas extranjeras: si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

i) Cumplimiento de los estándares mínimos Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST.

Los proponentes que deseen participar en presente proceso de contratación deberán presentar Carta de certificación por la Administradora de Riesgos Laborales-ARL del estado de avance de la implementación de los estándares mínimos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST que tenga una calificación superior al 60%, De ser igual o inferior al 60%, no se habilita para presentarse al proceso contractual.

Nota 1: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la carta de certificación.

Nota 2: Cuando es persona natural no entregarán carta de ARL debido a que se encuentra afiliada como independiente, sin embargo, deberá cumplir con las exigencias solicitadas por la corporación antes de firmar el acta de inicio.

j) Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual.
Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada entidad). En caso de consorcio o unión temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá registrar la información en el Formato FT-FAF-114 Certificación de multas, sanciones e incumplimientos; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

6.1.2 Experiencia – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (1) Decreto 1082 de 2015

El contratista debe haber suscrito por lo menos 1 contrato, con objeto similar al establecido para este proceso de contratación, lo que deberá ser demostrado por medio de certificados de recibo a satisfacción y /o actas de liquidación, o en el cual se logre constatar la correcta ejecución del contrato.

6.1.3 Capacidad financiera – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (3) Decreto 1082 de 2015

El proponente deberá presentar con la propuesta, la copia del Registro Único Tributario actualizado

6.1.4 Capacidad organizacional – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (4) Decreto 1082 de 2015

N/A

6.1.5 Capacidad de Contratación (K) y Capacidad Residual (Kr) – Art 2.2.1.1.1.6.4. Decreto 1082 de 2015.

N/A

6.1.6 Criterios de selección para la oferta más favorable: Por ser un proceso de mínima cuantía, el factor de evaluación será el precio, por tanto, se le adjudicará el contrato al oferente que ofrezca el menor valor (PRECIO MAS BAJO).

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

## 7 Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Para este proceso de contratación se conciben riesgos previsibles, ya que la Corporación considera que se existen circunstancias que puedan tener la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Sin embargo, cualquier posible oferente podrá poner en consideración dichos riesgos previo análisis de las partes.

Ver matriz de riesgos Anexo FT-FAF-118 Matriz de riesgos.

## 8 Análisis que sustenta la exigencia de garantías

Conforme a la experiencia de la entidad, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura pólizas de seguros expedidas por compañías aseguradoras legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

### 8.1 Con ocasión del proceso de selección

Seriedad del ofrecimiento: se genera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones derivadas en el ofrecimiento del proponente. Este riesgo será asumido en su totalidad por el contratista y su equivalente será por lo menos del 10 % del valor de la oferta, con una vigencia mínima desde la presentación de la oferta hasta la constitución de la garantía única de cumplimiento. Si se trata de procesos de selección por subasta inversa o concurso de méritos, el valor debe ser del 10 % del presupuesto estimado.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

## 8.2 Con ocasión de la ejecución y liquidación del contrato

De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se establece su escogencia según lo preceptuado en el título I, capitulo 2, sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Cumplimiento

Garantía Única de Cumplimiento: Este riesgo será asumido en su totalidad por el contratista y su equivalente será por lo menos del 10 % del valor de la oferta, con una vigencia mínima desde la presentación de la oferta hasta la constitución de la garantía única de cumplimiento.

| Clase de Riesgos | % | Sobre el Valor | Vigencia |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | 10 | Del contrato | La del contrato y cuatro (4) meses más. |
| Garantía de calidad de los bienes suministrados | 20 | Del contrato | La del contrato y cuatro (4) meses más. |

## 9 Acuerdos comerciales y trato nacional

Consultada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso de contratación al ser adelantado por una entidad que no está cobijada dentro de la cobertura de los tratados internacionales, que establecen los capítulos de contratación pública, se tiene que no está cobijado por un acuerdo o tratado internacional suscrito por Colombia. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en título I, capitulo 2, sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

## 10 Fichas Técnicas

Anexo FT-FAF-118 Matriz de Riesgos.
Anexo FT-FAF-117 Fichas Técnicas.
Anexo FT-FAF-46 Aporte del proceso contractual al desempeño de la Corporación
Anexo. Planos (en caso de requerirse) y demás documentos técnicos


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Carlos Alberto Velásquez López
Gerente-Ordenador

Alexander Colorado Pérez
Administrador del Gasto

Alexander Colorado Pérez
Líder de Actividad Proyecto

Miembros Comité Asesor y Evaluador

Mirla Carolina Estrada Vallejo
Asesor Jurídico

Robinson Dario Pérez
Asesor Financiero

Diana Maritza López Betancur
Asesor Técnico

Jairo Arango P.
Asesor Ambiental


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Anexo FT-FAF-118-Matriz de Riesgos.

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoria | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Interno | Precontractual | Operacional | Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual. | No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual | | | | | Entidad Estatal 100 % | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual | | | | | Si | Entidad Estatal (Comité Asesor y Evaluador) | Desde que inicia la etapa de planeación | Hasta La finalización de la etapa de selección | Revisión adecuada de los documentos que soportan los estudios y documentos previos y vigilancia del contratista | Diario |


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| ? | General | Interno | Precontractual | Operacional | Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos. | No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación , no obtención del objeto contractual | | | | | Proponente y/o contratista 100% | Verificación de documentos de la propuesta del proponente y/o contratista, la cual estructura con base en su experiencia y experticia y la cual se ajusta los requerimientos de la entidad contratante. | | | | | Si | Entidad Estatal (Comité Asesor y Evaluador) | Desde que inicia la etapa de planeación | Hasta La finalización de la etapa de selección | Verificación de documentación antes de remitirla a la Entidad | Diario |


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 3 | General | Interno- Externo | Ejecución | Operacional | Extensión del plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes | Retraso en el cumplimiento del contrato, necesidad de mayor permanencia del contratista para el cumplimiento del objeto | | | | | Entidad estatal50% /contratista 50% | Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato | | | | | Si | Entidad Estatal (Comité Asesor y Evaluador) | Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución | Hasta La finalización de la etapa de ejecución | Verificación por parte de la supervisión | Semanal |


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Específico | Interno- Externo | Ejecución | Operacional | No obtención del objeto contractual. Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. | Incumplimiento del contrato, inejecución física y presupuestal | | | | | Entidad estatal 50%/contratista 50% | Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato | | | | | Si | Entidad Estatal (Comité Asesor y Evaluador) | Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución | Hasta La finalización de la etapa de ejecución | Verificación por parte de la supervisión | Semanal |


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | General | Externa | Ejecución | Operacional | Modificación de especificaciones técnicas | No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual | | | | | Entidad estatal /contratista | Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada | | | | | Si | Entidad Estatal/contratista | Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución | Hasta La finalización de la etapa de ejecución | Verificación por parte de la supervisión | Semanal | |
| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | | |
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad | |


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | General | Externa | Precontractual y ejecución | Regulatorio | Expedición de nuevas normas | Retrasos de ejecución contractual. Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas. | | | | | Entidad estatal 100% | Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada | | | | | Si | Entidad Estatal | Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución | Hasta La finalización de la etapa de ejecución | Verificación por parte de la supervisión | Semanal |
| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la | | Impacto | Valoración | Categoría | | Tratamiento/Control a ser | Impacto después del tratamiento | | | | | | | | Monitoreo y revisión | | |


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | ocurrencia del evento | Probabilidad | | | | ¿A quién se le asigna? | implementado | Probabilidad | Impacto Valoración | Categoría | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 7 | Específico | Externa | Ejecución | Económico | Disminución de utilidades previstas o afectaciones económicas para el contratista | Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, | | | | | Contratista 100% | Planeación adecuada por parte del contratista | | | | Si | Entidad Estatal | Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución | Hasta La finalización de la etapa de ejecución | Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador y supervisor | Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección o contractual |


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | que pueden afectar las utilidades esperadas o generar perdida | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la | Responsable por | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabil | Impacto | Valoraci | Categor | | | | | ¿Cómo se realiza el | Periodicidad |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Especifico | Externa | Precontractual y ejecución | De la naturaleza | ACTOS DE LA NATURALEZA (PREVISIBLES) | Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente | | | | | Entidad estatal 100% | Planeación adecuada por parte del contratista | | | | | Si | Entidad Estatal | | | | |
| Cod at Co | ra nti os ra nti | oq ui pe rs o q ui | a es on al a pu | tá c es e e d a | | to le ra nt nt e | g al, io qu mi si | lí cit ia. g on al | o, co ov .c es . | nfid o. C | encial y seguro de on el suministro de | su s lo s | da t da to | o s p s e | er so n es t | na le e fo | s. P rm at | Desde que inicia la etapa de contrataci ón y ejecución or favor cons o, se entien | Hasta La finaliz aci ón de la etapa de ejecu ció n ulte nuest r de la autori | Verific ación por parte del comité Asesor y Evalu ador y supervisor a Políti a de T zación de su p | Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección o contractual ratamiento de arte para que |


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | omprom<br><br><br><br><br>etida c<br><br><br><br><br>n<br>nuestra<br>págin<br>usarlos<br>con fin | el contratista debe garantizar medidas de seguridad on el tratamiende los a web: www.cosistemas de es exclusivameinformación | | | | | | | | | | | | | | | |


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 9 | General | Interno- Externo | Ejecución | Operacional | Coordinación Interinstitucional | Cuando Corantioquia y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual. | | | | | Entidad estatal50 %/contratista50% | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada | | | | | Si | Entidad Estatal/contratista | Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución | Hasta La finalización de la etapa de ejecución | Verificación por parte del supervisor y contratista | Cada vez que se presente |

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la | | Impacto | Valoración | Categoría | | Tratamiento/Control a ser | Impacto después del tratamiento | | | | | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | General | Interno- Externo | Ejecución | Social o político | Riesgo social de Orden Público | Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual. | | | | | Entidad estatal 100% | Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato. | | | | | Si | Entidad Estatal | Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución | Hasta La finalización de la etapa de ejecución | Verificación por parte del supervisor | Cada vez que se presente |


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | ocurrencia del evento | Probabilidad | | | | ¿A quién se le asigna? | implementado | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 11 | Específico | Externo | Ejecución | Técnico | Deficiencia de calidad del material | Cuando se evidencia deficiencia en la calidad de los materiales que utiliza el contratista en la ejecución del contrato. | | | | | Contratista 100% | Revisión y seguimiento en la fase contractual | | | | | Si | Entidad Estatal | Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución | Hasta La finalización de la etapa de ejecución | Verificación por parte del supervisor | Cada vez que se presente |
| 12 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Accidentes de trabajo del personal que participa en la ejecución del contrato | Cuando se presentan accidentes de trabajo del equipo de trabajo ejecución | | | | | Contratista 100% | Revisión y seguimiento en la fase contractual | | | | | Si | Contratista | Desde que inicia la etapa de contratación y | Hasta La finalización de la etapa de ejecución | Verificación por parte del supervisor | Cada vez que se presente |


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | del contrato. | | | | | | | | | | | | ejecución | | | | | |
| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | | |
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad | |
| 13 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Omitir los lineamientos impartidos por Corantioquia en los componentes del SGI: Calidad, ambiental, | Cuando el contratista y/o conveniante omite dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por Corantioquia en | | | | | Contratista 100% | Revisión y seguimiento en la fase contractual | | | | | Si | Contratista | Desde que inicia la etapa de ejecución del contrato y/o convenio | Hasta la finalización de la etapa de ejecución del contrato | Verificación y seguimiento por parte del supervisor | Mensualmente (Con la entrega de cada informe de ejecución) |


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

| | | |

**Tabla 5 - Categoría del Riesgo**

| Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.